



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA
NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y TURISMO**

Expediente n.º 0023588/2025 - TRAMITA 534920

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio de conservación-restauración del *Mosaico de las Musas*, sito en el Museo del Foro, en las siguientes condiciones:

- a) El presente contrato tiene por objeto la intervención de conservación-restauración del Mosaico de las Musas, sito en el Museo del Foro de Zaragoza, consistente en la eliminación de los restos calcáreos y la pigmentación del mismo.
- b) Tipo de contrato: Servicios.
- c) Valor Estimado: 14.999€ (IVA excluido)
- d) Presupuesto Base de Licitación: 18.148,79€ (IVA incluido)
- e) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Al servicio de Cultura tiene encomendado entre sus funciones el deber de conservación de los diferentes restos arqueológicos a su cargo, entre los que se encuentra parte del Mosaico de las Musas, ubicado en el Museo del Foro de Zaragoza, también de titularidad municipal. Las diferentes intervenciones llevadas a cabo en el mismo por parte de personal especializado han puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la actuación pretendida en el presente contrato, al objeto de eliminar una serie de residuos detectados en el mismo, así como de aplicar las técnicas necesarias para, posteriormente, garantizar su adecuada conservación.

Dada la especialidad de la intervención a realizar, el Servicio de Cultura no cuenta los medios humanos suficientes para poder llevarla a cabo, por lo que se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio.

- f) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: Conforme a la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por acuerdo de Gobierno de fecha de 19 de julio de 2024, la presente contratación responde a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.
- g) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso: Dada la especial naturaleza de la intervención a realizar, así como la necesidad de garantizar un adecuado nivel de conocimiento y calidad en la misma, resulta imprescindible establecer criterios sometidos a juicio de valor, concretamente, la elaboración de una memoria de carácter técnico (extensión máxima de 20 páginas), previa a la intervención, valorándose con hasta 47 puntos sobre 100, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 23,5 puntos para considerar la oferta, a efectos de evaluar el grado de conocimiento en la materia de licitadores y la calidad de la intervención propuesta.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	13629829	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				10 de abril de 2025	



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (promoción de la cultura y equipamientos culturales)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025 CUL 3341 22609 GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251515.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de intervención de conservación-restauración en el Mosaico de las Musas, sito en el Museo del Foro de Zaragoza, mediante contrato menor, en los siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **14.999,00 €**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **18.148,79 €**
- Duración: 6 semanas.

Segundo.- Que por el Servicio Cultura se proceda a elaborar Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los Contratos Menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Cultura.

Designar como personal autorizado para la realización de inspecciones durante la ejecución del contrato a los técnicos facultativos del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

En Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica